



**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA ENAJENACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS LOTES DE APROVECHAMIENTOS DE PASTOS, CAZA Y CULTIVOS EN LOS MONTES PROPIOS DEL GOBIERNO DE ARAGÓN INCLUIDOS EN EL PLAN ANUAL DE APROVECHAMIENTOS DE LA PROVINCIA DE TERUEL DEL AÑO 2026**

**ÍNDICE**

1. OBJETO, ÁMBITO Y RÉGIMEN JURÍDICO.....	2
2. ELEMENTOS PERSONALES.....	2
3. CAPACIDAD PARA CONTRATAR Y SOLVENCIA .....	3
4. DURACIÓN DEL CONTRATO .....	3
5. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN .....	3
6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN .....	3
7. PRESENTACIÓN DE OFERTAS:	
7.1 FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN: .....	3/4
7.2 PROPOSICIONES: .....	4/5
8. APERTURA DE PROPOSICIONES.....	5/6
9. ADJUDICACIÓN PROVISIONAL .....	6
10. ADJUDICACIÓN DEFINITIVA .....	6
11. LICENCIA DE DISFRUTE Y ACTA DE ENTREGA .....	6/7
12. GARANTÍAS.....	7
13. CESIÓN O TRASPASO .....	7
14. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO .....	7/8
15. OBLIGACIONES LABORALES.....	8
16. POTESTADES DE LA ADMINISTRACIÓN .....	8
17. JURISDICCIÓN COMPETENTE .....	8
ANEXO I: LISTADO DE APROVECHAMIENTOS .....	9/10
ANEXO II: DATOS DEL LICITADOR .....	11
ANEXO III: DECLARACIÓN RESPONSABLE.....	12
ANEXO IV: DECLARACIÓN RESPONSABLE APROVECHAMIENTOS CINEGÉTICOS.....	13
ANEXO IV: MODELO DE PROPOSICIÓN.....	14



Departamento de Medio Ambiente  
y Turismo

**Servicio Provincial de Teruel**  
**Sección de Régimen Jurídico**  
Calle San Francisco, 27 Planta 3  
44001-TERUEL  
Tfno 978 64 11 45  
[juridicomatte@aragon.es](mailto:juridicomatte@aragon.es)

## 1. OBJETO, NATURALEZA Y RÉGIMEN JURÍDICO.

El presente pliego establece las condiciones económico-administrativas aplicables a la enajenación de los aprovechamientos relacionados en el Anexo I (pastos, caza y cultivos) en los montes propios del Gobierno de Aragón incluidos en el plan anual de aprovechamientos de la provincia de Teruel, correspondiente a la anualidad 2026, cuyas características vienen recogidas en los correspondientes Pliego Particulares de Condiciones Técnico Facultativas.

El contrato, que tiene naturaleza de negocio jurídico patrimonial, se encuentra excluido del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP) según lo establecido en los arts. 4 y 9 de dicha Ley; regulándose por su normativa específica y por la normativa en materia de patrimonio, sin perjuicio de la aplicación de los principios de la legislación contractual para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse. A los efectos de calificar con precisión el presente negocio jurídico debe tenerse en cuenta el Informe 20/2013 de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Los aprovechamientos a enajenar quedan sometidos al régimen jurídico establecido en la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes (LM); en el Decreto Legislativo 1/2017, de 20 de junio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Montes de Aragón (TR-LMAR); en el Decreto 485/1962, de 27 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Montes (RM) en lo que no se oponga a las anteriores; en la Ley 1/2015, de 12 de marzo, de Caza de Aragón (LCAr); en la ORDEN MAT por la que se aprueba el Plan General de Caza de Aragón para la temporada 2026-2027; en la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas (LPAP); en el Decreto Legislativo 1/2023, de 22 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Patrimonio de Aragón (TR-LPAR); en la RESOLUCIÓN de 13 de enero de 2026, de la Dirección General de Gestión Forestal, por la que se aprueba el Plan Anual de Aprovechamientos del año 2026 (PAA), en montes propios de la Comunidad Autónoma de Aragón, montes de utilidad pública y montes consorciados administrados por el Gobierno de Aragón en la provincia de Teruel (BOA n.º 20, de 30/01/2026); en el Pliego General de Condiciones Técnico-Facultativas para regular la ejecución de aprovechamientos forestales en montes gestionados por el departamento competente en materia de gestión forestal del Gobierno de Aragón (BOA n.º 47, de 08/03/2012); en el Pliego Especial de Condiciones Técnico-Facultativas para la ejecución de aprovechamientos pascícolas en montes gestionados por el departamento competente en materia de gestión forestal del Gobierno de Aragón (BOA n.º 250, de 26/12/2012); y en los Pliegos Particulares de Condiciones Técnico facultativas de cada uno de los aprovechamientos.

## 2. ELEMENTOS PERSONALES.

En el presente documento, las partes reciben la siguiente denominación:

- El Servicio Provincial de Medio Ambiente y Turismo de Teruel, la Administración.
- La persona natural o jurídica que resulte adjudicataria del contrato objeto de este pliego y titular del aprovechamiento, el adjudicatario.

## 3. CAPACIDAD PARA CONTRATAR Y SOLVENCIA.

3.1. Podrán tomar parte en la licitación las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y no estén incurso en alguna de las prohibiciones para contratar establecidas en el art. 71 de la LCSP. Asimismo, deberán estar al corriente de pago de las obligaciones con la AEAT, con la TGSS y con los órganos de la Administración Tributaria de la Comunidad Autónoma de Aragón.

3.2. Solvencia técnica:



Departamento de Medio Ambiente  
y Turismo

**Servicio Provincial de Teruel**  
**Sección de Régimen Jurídico**  
Calle San Francisco, 27 Planta 3  
44001-TERUEL  
Tfno 978 64 11 45  
[juridicomatte@aragon.es](mailto:juridicomatte@aragon.es)

Solvencia técnica aplicable únicamente a los licitadores de aprovechamientos de pastos: se considerará acreditada cuando el adjudicatario esté inscrito en el REGA.

Solvencia técnica aplicable únicamente a los licitadores de aprovechamientos de caza: los terrenos incluidos en los aprovechamientos cinegéticos únicamente podrán destinarse a la constitución de cotos municipales o de cotos deportivos de caza, o a su integración en los mismos; pudiendo presentar oferta los ayuntamientos o entidades locales menores (que cuenten con un reglamento de funcionamiento aprobado) y las sociedades deportivas de cazadores (que se encuentren inscritas en el Registro de entidades deportivas en la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas). Cuando los terrenos no reúnan la superficie mínima para la constitución de coto por sí mismos, se deberá aportar declaración responsable de los licitadores de haber obtenido el compromiso formal del titular del coto ya existente de su integración en los mismos. La solvencia técnica se considerará acreditada con la presentación de dichas declaraciones responsables.

Las personas jurídicas solo podrán resultar adjudicatarias cuando las prestaciones que se contratan estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales le sean propias.

#### **4. DURACIÓN DEL CONTRATO.**

Los distintos contratos que deriven de la adjudicación de los aprovechamientos tendrán la duración determinada en el Pliego Particular de Condiciones Técnico-Facultativas.

#### **5. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.**

El procedimiento de adjudicación será el de licitación pública, mediante subasta, con el único criterio del precio mas alto ofertado.

En el caso de que la licitación pública de alguno o todos los lotes quedara desierta, podrá realizarse adjudicación directa de los mismos.

#### **6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN**

La normativa de aplicación e información adicional, incluidos los Pliegos Particulares, se pueden consultar de cualquiera de las siguientes formas:

- De forma presencial, en el Servicio Provincial de Medio Ambiente y Turismo, Unidad de Gestión Forestal, C/ San Francisco, 27, 2º 44001.-Teruel, Teléfono: 978641144.
- Previa petición mediante e-mail al siguiente correo: [aprovechamientosteruel@aragon.es](mailto:aprovechamientosteruel@aragon.es)
- Dirección web: <https://www.aragon.es/-/aprovechamientos-forestales>

#### **7. PRESENTACIÓN DE OFERTAS.**

##### **7.1 FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN**

La Administración forestal dará publicidad a la licitación mediante su publicación en el Boletín Oficial de Aragón y en la web del Departamento admitiéndose la participación de los candidatos que reúnan los requisitos de capacidad y solvencia exigidos.

Las ofertas pueden presentarse hasta el día 30 de abril de 2026, por cualquiera de los siguientes medios:



Departamento de Medio Ambiente  
y Turismo

**Servicio Provincial de Teruel**  
**Sección de Régimen Jurídico**  
Calle San Francisco, 27 Planta 3  
44001-TERUEL  
Tfno 978 64 11 45  
[juridicomatte@aragon.es](mailto:juridicomatte@aragon.es)

- a) En los Registros del Servicio Provincial de Medio Ambiente y Turismo de Teruel (C/ San Francisco, num. 27), así como en los restantes Registros administrativos de cualquiera de los sujetos a los que se refiere el art. 2.1 de la LPAC.
- b) En las oficinas de Correos.
- c) Mediante cualquier otro de los medios recogidos en el art. 16.4 de la LCAP.

En el caso de presentación por cualquiera de los medios detallados en los apartados b) y c), se deberá anunciar la remisión de la oferta a este Servicio Provincial mediante correo electrónico enviado a [aprovechamientosteruel@aragon.es](mailto:aprovechamientosteruel@aragon.es) dentro del plazo de presentación de ofertas.

Será motivo de exclusión la presentación de ofertas fuera del plazo establecido, salvo en el caso excepcional de que no existiera otra oferta válida, valorándose las mismas a efectos de la adjudicación directa.

Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a los presentes pliegos y al resto de documentación que rige la contratación, y su presentación supone la aceptación incondicionada del contenido de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad alguna, la autorización al órgano de contratación para consultar los datos recogidos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, así como para recabar los certificados correspondientes de la AEAT, TGSS y de los órganos de la Administración Tributaria de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Las proposiciones serán secretas y se arbitrarán los medios que garanticen tal carácter hasta el momento de su apertura. Cada licitador no podrá presentar más de una proposición y tampoco podrá suscribir una propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. El incumplimiento de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

## 7.2. PROPOSICIONES

7.2.1. Las proposiciones para participar en la subasta se presentarán en un único sobre grande, en cuyo interior se incluirá un Sobre n.º 1 con la documentación administrativa y un Sobre n.º 2 con la oferta económica (si el licitador presenta oferta a más de un aprovechamiento, deberá incluir un Sobre 2 para cada uno de ellos). Todos los sobres deberán estar cerrados y firmados por el licitador o persona que lo represente.

7.2.2. En el exterior del sobre grande deberán indicarse los siguientes datos:

- a) Nombre y apellidos o razón social del licitador.
- b) Todas las licitaciones a las que concurre, concretando el número de monte, tipo de aprovechamiento y número de lote.

7.2.3. En el exterior del Sobre n.º 1:

- a) Sobre n.º 1: Documentación Administrativa.
- b) Nombre y apellidos o razón social del licitador.

7.2.4. En el exterior del Sobre n.º 1:

- a) Sobre n.º 2: Proposición Económica.
- b) Nombre y apellidos o razón social del licitador.
- c) Número de monte, tipo de aprovechamiento y número de lote al que corresponde la proposición económica.



Departamento de Medio Ambiente  
y Turismo

**Servicio Provincial de Teruel**  
**Sección de Régimen Jurídico**  
Calle San Francisco, 27 Planta 3  
44001-TERUEL  
Tfno 978 64 11 45  
[juridicomatte@aragon.es](mailto:juridicomatte@aragon.es)

7.2.5. En los sobres 1 y 2 se incluirá la documentación que a continuación se indica:

#### 7.2.5.1. SOBRE NÚMERO 1: DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

- a) Datos personales: conforme al ANEXO II de este Pliego, con los datos del licitador y su representante (en su caso), a efectos de notificaciones administrativas.
- b) Declaración Responsable: conforme al ANEXO III de este Pliego, suscrita por el licitador o su representante.
- c) Declaración Responsable Aprovechamiento Cinegético (cuando vaya a incorporarse en un coto de caza ya existente): conforme al ANEXO IV de este Pliego, suscrita por el licitador o su representante, de haber obtenido el compromiso formal del titular del coto ya existente de su integración en el mismo.

#### 7.2.5.2. SOBRE NÚMERO 2: OFERTA ECONÓMICA

Los licitadores deberán presentar su proposición económica formulada conforme al modelo incluido en el ANEXO V del presente Pliego.

### **8. APERTURA DE PROPOSICIONES.**

El órgano competente para admitir o excluir a los licitadores, previa calificación administrativa, será la unidad técnica que se constituya al efecto, designada por el Director del Servicio Provincial de Medio Ambiente y Turismo de Teruel. Dicha unidad estará compuesta por cuatro miembros, de los cuales uno de ellos será el presidente, dos vocales y un secretario.

#### 7.1. Apertura y calificación del Sobre n.º 1 (documentación administrativa).

Concluido el plazo de presentación de ofertas, se procederá por la unidad técnica a la apertura de la documentación administrativa presentada en tiempo y forma, verificando que constan la documentación y declaraciones responsables necesarias. En caso de errores u omisiones subsanables, se requerirá al licitador por medios electrónicos para que proceda a la subsanación en el plazo de tres días hábiles; si no se realiza la subsanación, se rechazará la oferta, sin perjuicio de los recursos que correspondan. También se rechazará la oferta si los errores u omisiones se califican como no subsanables a juicio de la unidad técnica.

De la apertura del Sobre nº 1 y de la calificación de las ofertas se levantará acta, en la que se reflejará el resultado e incidencias si las hubiera.

#### 7.2. Apertura pública del Sobre n.º 2 (ofertas económicas).

La apertura de las ofertas económicas correspondientes a los licitadores previamente admitidos, tendrá lugar del día 8 de mayo de 2026, a las 12:00 horas, en la Sala de Juntas del Servicio Provincial de Medio Ambiente y Turismo de Teruel, en la Calle San Francisco, n.º 27, de la ciudad de Teruel.

Las ofertas se ordenarán por orden decreciente, de mayor a menor precio ofertado, efectuándose la propuesta de adjudicación en favor del licitador que hubiera presentado la oferta económicamente más ventajosa, esto es, aquella con el precio más alto y al alza sobre el precio de tasación base (IVA y tasas no incluidos).

En caso de empate entre dos o más ofertas, ésta se resolverá por sorteo.



Departamento de Medio Ambiente  
y Turismo

**Servicio Provincial de Teruel**  
**Sección de Régimen Jurídico**  
Calle San Francisco, 27 Planta 3  
44001-TERUEL  
Tfno 978 64 11 45  
[juridicomatte@aragon.es](mailto:juridicomatte@aragon.es)

De todo lo actuado se levantará acta, en la que se reflejará el importe de las ofertas presentadas, el resultado en caso de desempate, las incidencias producidas si las hubiera y la propuesta de adjudicación provisional.

El licitador propuesto será requerido para que presente ante el órgano de contratación, en el plazo de tres (3) días hábiles la siguiente documentación:

- a) Fotocopia compulsada del DNI o documento equivalente del firmante de la proposición.
- b) Tratándose de personas jurídicas, escritura de constitución de la sociedad, debidamente inscrita en el Registro que corresponda según el tipo de persona jurídica de que se trate.
- c) Acreditación de la representación, en su caso, por cualquier medio válido en Derecho.
- d) Certificados de estar al corriente de sus obligaciones con la AEAT, con la Seguridad Social, y con la Comunidad Autónoma de Aragón.

Si el correspondiente Pliego Particular de condiciones técnico-facultativas hubiera establecido la exigencia de garantía, ésta deberá constituirse en cualquiera de las formas previstas en la LCSP en el mismo plazo

En el caso de no atenderse adecuadamente el requerimiento, se entenderá que el licitador retira su oferta, procediéndose a continuación a recabar la misma documentación al siguiente licitador según el orden de clasificación de las ofertas.

## **9. ADJUDICACIÓN PROVISIONAL.**

La unidad técnica elevará al Director del Servicio Provincial de Medio Ambiente y Turismo de Teruel la correspondiente propuesta de adjudicación.

## **10. ADJUDICACIÓN DEFINITIVA.**

A la vista de la propuesta de adjudicación provisional de la unidad técnica, el Director del Servicio Provincial de Medio Ambiente y Turismo de Teruel emitirá propuesta de adjudicación definitiva, que elevará al Director General de Gestión Forestal, para su adjudicación definitiva en los tres (3) días hábiles siguientes a la recepción de la propuesta.

La resolución de adjudicación definitiva será motivada y se notificará a los licitadores, conteniendo la información necesaria que permita a los no adjudicatarios interponer los correspondientes recursos.

## **11. LICENCIA DE DISFRUTE Y ACTA DE ENTREGA.**

Una vez que sea firme la adjudicación, el adjudicatario queda obligado a obtener del Servicio Provincial la licencia de disfrute en el plazo de 20 días naturales, sin la cual no le será entregado el aprovechamiento ni le será permitido iniciar en el monte ninguna actividad preparatoria. Para su obtención, el adjudicatario estará obligado a ingresar el importe de las cantidades y fianzas que pueda señalar la correspondiente orden de ingreso, que incluirá:

- a) El importe de la adjudicación del aprovechamiento. En los aprovechamientos plurianuales el importe será el correspondiente a cada año (con la actualización prevista en el Pliego Particular de condiciones técnico-particulares).



Departamento de Medio Ambiente  
y Turismo

**Servicio Provincial de Teruel**  
**Sección de Régimen Jurídico**  
Calle San Francisco, 27 Planta 3  
44001-TERUEL  
Tfno 978 64 11 45  
[juridicomatte@aragon.es](mailto:juridicomatte@aragon.es)

- b) La tasa administrativa correspondiente, según lo establecido en el Texto Refundido de la Ley de Tasas de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado mediante Decreto Legislativo 1/2004, de 27 de julio, del Gobierno de Aragón (Tasa 17).
- c) La fianza definitiva que, en su caso, se hubiera establecido.

El incumplimiento de los plazos de pago establecidos se considerará renuncia a la adjudicación del aprovechamiento y supondrá la anulación de la misma, procediéndose a adjudicar al siguiente licitador según el orden de prelación de las ofertas presentadas.

El adjudicatario no podrá comenzar el disfrute sin que se le haga entrega del aprovechamiento mediante el acta de entrega, que deberá ser suscrita por el adjudicatario y por personal técnico del Servicio Provincial. La entrega de la zona de aprovechamiento se hará dentro del plazo de 30 días siguientes al de la expedición de la licencia.

## 12. GARANTÍAS.

Las garantías que pudieran exigirse al licitador propuesto como adjudicatario del aprovechamiento serán las previstas en el Pliego Particular de condiciones técnico-facultativas, que podrán alcanzar el 100% del importe de adjudicación, y se constituirán en cualquiera de las formas previstas en la LCSP.

Para la devolución de las garantías será necesaria la correcta ejecución de las operaciones de las que responden, y de las operaciones de reparación y/o restauración cuando procedan, en los plazos establecidos para ello, de acuerdo a lo dispuesto en los Pliegos Especiales, Particulares y en el Acta de reconocimiento final.

La conclusión del reconocimiento final a través del acta correspondiente inicia el plazo de garantía para la devolución, que se establece en 12 meses desde la firma del mismo o en el plazo inferior que señale el órgano de contratación.

## 13. CESIÓN O TRASPASO.

El aprovechamiento no podrá ser traspasado a tercera persona sin que el cesionario manifieste expresamente su conocimiento y aceptación del conjunto de condiciones que rigen la ejecución del contrato, para quedar subrogado en los derechos y obligaciones que le sean propios, y sin el previo consentimiento y subsiguiente autorización del órgano de contratación.

## 14. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

La Administración podrá resolver el contrato cuando concurra alguna de las siguientes causas:

1. La muerte del adjudicatario individual.
2. La extinción de la personalidad jurídica, si el adjudicatario es una sociedad.
3. El incumplimiento por el adjudicatario de cualquiera de las obligaciones que asume en virtud del presente contrato, en cuyo caso se procederá a la ejecución inmediata de la garantía establecida en cumplimiento de las obligaciones contractuales, sin perjuicio de cuantos daños y perjuicios puedan ser reclamados adjudicatario.
4. Si por circunstancias sobrevenidas, ajenas a la voluntad del adjudicatario, acontecen situaciones que impidan la realización normal del aprovechamiento. La renuncia al aprovechamiento adjudicado, sin causa justificada o no aceptada, limitará la participación en procedimientos de adjudicación análogos en los tres años siguientes.



Departamento de Medio Ambiente  
y Turismo

**Servicio Provincial de Teruel**  
**Sección de Régimen Jurídico**  
Calle San Francisco, 27 Planta 3  
44001-TERUEL  
Tfno 978 64 11 45  
[juridicomatte@aragon.es](mailto:juridicomatte@aragon.es)

#### **15. OBLIGACIONES LABORALES.**

El adjudicatario vendrá obligado a cumplir con la legislación vigente en materia de Prevención de Riesgos Laborales, y con las condiciones salariales de los trabajadores conforme al Convenio Colectivo sectorial de aplicación.

#### **16. POTESTADES DE LA ADMINISTRACIÓN.**

La Administración se reserva la potestad de interpretar los Pliegos que rigen la presente licitación.

#### **17. JURISDICCIÓN COMPETENTE.**

La resolución de controversias que pudieran plantearse corresponderá a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Teruel, a la fecha de firma electrónica

La Administradora Superior,  
Asesora Técnica de la Sección de Régimen Jurídico.  
Fdo.: Rosario Fuentelsaz Lamata.



**ANEXO I**

**LOTES DE APROVECHAMIENTOS FORESTALES SECUNDARIOS (CAZA, PASTOS Y CULTIVOS) EN MONTES PROPIOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN (PAA 2026)**

CLASE	CÓDIGO MONTE	LOTE	NOMBRE	MUNICIPIO	PERÍODO DE ADJUDICACIÓN	SUPERFICIE (Has.)	IMPORTE TASACIÓN (SIN IVA)
Caza	44000051	2	Masía de Valdepérez	Aliaga	01/08/2026 a 31/07/2033	236,61	774,14 €
Pastos	44000285	1	Muela Carrascosa	Villarluengo	Adjudicación definitiva a 31/03/2030	113,44	1.011,61€
Caza	44000285	4	Muela Carrascosa	Villarluengo	01/08/2026 a 31/07/2033	289,40	876,15 €
Caza	44000287	1	Mas de Navazuela	Aliaga	01/08/2026 a 31/07/2033	12,17	40,00 €
Caza	44000288	2	Masía del Mirón	Aliaga	01/08/2026 a 31/07/2033	26,99	71,94 €
Cultivos	44000293	5	Masías de Ejulve	Ejulve	01/09/2026 a 31/08/2030	11,35	357,93 €
Pastos	44000293	16	Masías de Ejulve	Ejulve	Adjudicación definitiva a 31/03/2030	366,46	183,23 €
Pastos	44000294	1	Las Costeras	Lanzuela	Adjudicación definitiva a 30/06/2030	114,18	141,82 €
Caza	44000296	1	Masía del Villarejo	Cascante del Río	01/08/2026 a 31/07/2035	28,26	108,98 €
Caza	44000297	3	Masía del Villarejo	Riodeva	01/08/2026 a 31/07/2035	95,22	367,16 €
Caza	44000298	1	Masía del Villarejo	Villel	01/08/2026 a 31/07/2035	22,69	93,29 €
Caza	44000301	3	Masía del Rincón	Mirambel	01/08/2026 a 31/07/2033	52,01	260,36 €
Pastos	44000302	1	Masía del Rincón	Tronchón	Adjudicación definitiva a 31/03/2031	12,00	255,25 €
Caza	44000303	2	Valmediano	Aliaga	01/08/2026 a 31/07/2033	95,63	254,91 €
Caza	44000338	2	Torre Carod	Aliaga	01/08/2026 a 31/07/2033	207,49	553,10 €
Pastos	44000338	7	Torre Carod	Aliaga	Adjudicación definitiva a 31/03/2030	207,49	2.469,84 €
Pastos	44000339	11	Lomas de San Just	Cuevas de Almudén	Adjudicación definitiva a 31/03/2030	533,00	1.629,77 €
Pastos	44000392	1	Blancos del Coscojar	Teruel	Adjudicación definitiva a 31/03/2030	191,75	252,05 €



Pastos	44000395	1	Hoyuelas	Villastar	Adjudicación definitiva a 31/03/2030	48,22	59,36 €
Pastos	44000418	2	Riberas del Río Martín en el término de Samper de Calanda	Samper de Calanda	Adjudicación definitiva a 31/03/2030	32,10	65,48 €
Pastos	44000463	1	Riberas de la Margen Derecha del Río Guadalope	Aguaviva	Adjudicación definitiva a 31/03/2030	11,54	63,47 €
Pastos	44001007	1	Riberas del Río Matarraña en Mazaleón	Mazaleón	Adjudicación definitiva a 31/03/2030	252,22	104,89 €
Pastos	44001010	1	Riberas Río Guadalope y Bergantes	La Ginebrosa	Adjudicación definitiva a 31/03/2030	32,00	151,31 €
Pastos	44001010	2	Riberas Río Guadalope y Bergantes	La Ginebrosa	Adjudicación definitiva a 31/03/2030	23,00	145,51 €
Pastos	44001011	4	Riberas Río Guadalope y Bergantes en Aguaviva	Aguaviva	Adjudicación definitiva a 31/03/2030	70,60	81,94 €



Departamento de Medio Ambiente y Turismo

Servicio Provincial de Teruel
Sección de Régimen Jurídico
Calle San Francisco, 27 Planta 3
44001-TERUEL
Tfno 978 64 11 45
juridicomatte@aragon.es

ANEXO II

DOCUMENTO DE DATOS PERSONALES

Deberá rellenar todos los datos:

Nombre y apellidos o razón social del licitador o su representante:
DNI o CIF:
Dirección a efectos de notificaciones:
C.P.:
Localidad:
Provincia:
Teléfono contacto:
Dirección de correo electrónico:

Lugar, fecha y firma

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Personales y Garantía de los Derechos Digitales y en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, se informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación del presente formulario van a ser incorporados, para su tratamiento, siendo el órgano responsable del fichero la Secretaría General Técnica del Departamento y la dirección donde el interesado podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición es la Plaza San Pedro Nolasco, nº 7, 50071 Zaragoza.

Firmado electrónicamente por ROSARIO FUENTELESAZ LAMATA, Asesora Técnica, SECCIÓN DE RÉGIMEN JURÍDICO el 27/03/2026. Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección https://mia.aragon.es/documentos con CSV CSVOP58LFW6L.T1A0XFIL.



Departamento de Medio Ambiente  
y Turismo

Servicio Provincial de Teruel  
Sección de Régimen Jurídico  
Calle San Francisco, 27 Planta 3  
44001-TERUEL  
Tfno 978 64 11 45  
[juridicomatte@aragon.es](mailto:juridicomatte@aragon.es)

### ANEXO III

#### DECLARACIÓN RESPONSABLE

D. \_\_\_\_\_, con NIF / CIF \_\_\_\_\_,  
mayor de edad, en nombre propio (o en representación de  
\_\_\_\_\_) enterado de la enajenación del  
aprovechamiento complementario de \_\_\_\_\_, DECLARA ante  
el Servicio Provincial de Medio Ambiente y Turismo de Teruel y bajo su responsabilidad:

1º.- Que reúne las condiciones de capacidad y solvencia exigidas en los Pliegos, y que está facultado para contratar con la Administración.

2º.- Que no concurre en el mismo ninguna de las circunstancias prohibitivas para contratar establecidas en el artículo 71 de la LCSP y que cumple con la legislación vigente en materia de Prevención de Riesgos Laborales.

3º.- Que se encuentra al corriente de pago de las obligaciones con la AEAT, con la Seguridad Social y con la Comunidad Autónoma de Aragón.

\_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Fdo.: \_\_\_\_\_



Departamento de Medio Ambiente  
y Turismo

Servicio Provincial de Teruel  
Sección de Régimen Jurídico  
Calle San Francisco, 27 Planta 3  
44001-TERUEL  
Tfno 978 64 11 45  
[juridicomatte@aragon.es](mailto:juridicomatte@aragon.es)

#### ANEXO IV

### DECLARACIÓN RESPONSABLE APROVECHAMIENTO DE CAZA

D. \_\_\_\_\_, con NIF / CIF \_\_\_\_\_,  
mayor de edad, en nombre propio (o en representación de  
\_\_\_\_\_) enterado de la enajenación del  
aprovechamiento cinegético del Monte num \_\_\_\_\_, Lote \_\_\_\_\_, DECLARA ante el Servicio  
Provincial de Medio Ambiente y Turismo de Teruel y bajo su responsabilidad:

1º. Que tiene conocimiento de que los terrenos incluidos en los aprovechamientos cinegéticos de los montes propios de la Comunidad Autónoma de Aragón únicamente podrán destinarse a la constitución de cotos municipales o de cotos deportivos de caza, o a su integración en los mismos, pudiendo participar en la licitación los ayuntamientos o entidades locales menores (que cuenten con un reglamento de funcionamiento aprobado) y las sociedades deportivas de cazadores (que se encuentren inscritas en el Registro de entidades deportivas en la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas).

2º. Que, no teniendo los terrenos la superficie mínima para la constitución de coto por sí mismo, declaro haber obtenido el compromiso formal del titular del coto ya existente para su integración en el mismo.

\_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Fdo.: \_\_\_\_\_



Departamento de Medio Ambiente y Turismo

Servicio Provincial de Teruel  
Sección de Régimen Jurídico  
Calle San Francisco, 27 Planta 3  
44001-TERUEL  
Tfno 978 64 11 45  
[juridicomatte@aragon.es](mailto:juridicomatte@aragon.es)

### ANEXO IV

### PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D. \_\_\_\_\_, con NIF \_\_\_\_\_ mayor de edad, en nombre propio (o en representación de \_\_\_\_\_), he tenido conocimiento de la enajenación del siguiente aprovechamiento forestal complementario incluido en el PAA de 2006 en la provincia de Teruel,

Clase del aprovechamiento \_\_\_\_\_

Numero del monte \_\_\_\_\_

Numero del Lote \_\_\_\_\_

Denominación del monte \_\_\_\_\_

Término municipal \_\_\_\_\_

manifiesto mi voluntad de participar en la licitación del mismo, **ofertando la cantidad de**

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_ (en número y en letra),

**IVA excluido;** con estricta sujeción a sus Pliegos reguladores que acepto sin reserva alguna.

\_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Fdo.: \_\_\_\_\_

Firmado electrónicamente por ROSARIO FUENTELES AZ LAMATA, Asesora Técnica, SECCIÓN DE RÉGIMEN JURÍDICO el 27/03/2026.  
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección <https://mia.aragon.es/documentos> con CSV CSVOP58LFW6L.T1A0XFIL.